INFORME DE EVALUACIÓN Nº 25/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013

"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH ESCUELA BÁSICA Nº 1559 DON MARCELO CRISTALDO DE LA COMPAÑÍA CHOLOLO-ID 263073"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las 09.00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 263073

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 520-30-03 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013. (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo-Ley 4758/12)

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 22 de agosto de 2013.

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- Clara Teresa Pereira Sosa
- Roque Ramírez Parquet
- José Ramírez Navarro
- Ramón Damían Zalazar
- MANCUSO & CIA SRL

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 30 de agosto de 2013 a las 07.30 hs., se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 5 (Cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE
1	10.073 de fecha 30/08/2013	CP Construcciones-Arq. Clara Teresa Pereira
2	10.074 de fecha 30/08/2013	Emtec-Empresa Técnica- Ing. Jorge Rolando Cáceres
3	10.075 de fecha 30/08/2013	Ing. Enrique Javier Palma Martínez
4	10.076 de fecha 30/08/2013	Grupo Empresarial del Paraguay S.A
5	10.077 de fecha 30/08/2013	PEGASUS S.A

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 30 de agosto de 2013, se constata la presentación de 5 (Cinco) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Nº de Expediente/fecha	Oferente/ Empresa	Cantidad con IVA INCLUIDO	Total
10.073 de fecha 30/08/2013	CP Construcciones-Arq. Clara Teresa Pereira Sosa	86.251.617	86.251.617
10.074 de fecha 30/08/2013	Emtec-Empresa Técnica -Ing. Jorge Rolando Cáceres	54.000.000	54.000.000
10.075 de fecha 30/08/2013	Ing. Enrique Javier Palma	77.353.284	77.353.284
10.076 de fecha 30/08/2013	Grupo Empresarial del Paraguay S.A	69.634.330	69.634.330
10.077 de fecha 30/08/2013	PEGASUS S.A	88.882.000	88.882.000

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución I.M Nº 1047/2013 de fecha 14 de agosto de 2013 "Por la que se dispone el inicio del llamado de Construcción de SS.HH Diferenciado y para Profesores Escuela Básica Nº 1559 Don Marcelo Cristaldo de la compañía Cholo y se implementa el Procedimiento de Licitación Contratación Directa.

-*El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 329.646

-Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal-SICP: Emtec-Empresa Técnica -Ing. Jorge Rolando Cáceres, Ing. Enrique Javier Palma, Grupo Empresarial del Paraguay S.A y PEGASUS S.A.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIONES	CP Construcciones-Arq. Clara Teresa Pereira Sosa	Emtec-Empresa Técnica - Ing. Jorge Rolando Cáceres	Ing. Enrique Javier Palma	Grupo Empresarial del Paraguay S.A	PEGASUS S.A
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta en forma de póliza	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e. Poderes en si corresponde	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona que las empresas Emtec-Empresa Técnica -Ing. Jorge Rolando Cáceres, Ing. Enrique Javier Palma, Grupo Empresarial del Paraguay S.A y PEGASUS S.A han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; no así la oferta de CP Construcciones de la Arq. Clara Teresa Pereira Sosa, teniendo en cuenta que no ha completado debidamente el formulario de oferta, dado que, no ha cotizado el precio unitario correspondiente a la planilla del formulario mencionado, motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación, puesto que, el formulario de oferta es un documento básico de carácter sustancial, es decir, no subsanable.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Dirección Administrativa

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección, específicamente de la oferta en lo que se refiere a la planilla de precios presentada por la Arq.Clara Teresa Pereira Sosa, que a la fecha de apertura ha presentado G. 86.251.617 (Ochenta y seis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos diez y siete), y con la corrección debe ser G. 86.251.713 (Ochenta y seis millones doscientos cincuenta y un mil setecientos trece), como así también la oferta de la empresa PEGASUS S.A que a la fecha de apertura ha presentado G. 88.882.000 (Ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil), debiendo ser, G. 88.887.040 (Ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil cuarenta.

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*".

A continuación, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:

DOCUMENTACIONES	**Emtec-Empresa Técnica -Ing. Jorge Rolando Cáceres**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia de certificado de cumplimiento tributario expedida en el mes anterior a la presentación de la oferta por la SET	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA, correspondiente al mes anterior de la fecha de presentación de la oferta	Cumple
Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; correspondiente al último ejercicio fiscal vencido	Cumple
Fotocopia simple de la patente comercial del Oferente;	No cumple
Fotocopia simple del balance general de los ejercicios 2012 y 2011.	Cumple (presenta un ratio de liquidez de

	1,36)
Currículum vitae del personal clave para el desarrollo de la presente obra, con su correspondiente patente profesional y fotocopia de C.I.	No cumple (No se encuentra firmada por el personal clave y no acompaña su patente profesional)
Declaración Jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Declaración Jurada conforme al decreto 6225/11 (70% Mano de obra local)	Cumple
Planilla de precios	Cumple
Lista de equipos	Cumple
Copia de como mínimo 1 (Uno) Contrato de construcción de SS.HH similares al objeto de la presente licitación, ya sean realizadas en entidades públicas como privadas.	Cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada; y teniendo en cuenta, a que la oferta presentada con el precio más bajo, corresponde a la Empresa Emtec y sobre el particular este Comité observa la gran diferencia existente entre el monto referencial resultando una diferencia del 51% (Cincuenta y un por ciento), por lo que se ha solicitado a la misma una aclaración en relación al monto de la oferta, solicitando aclaraciones con respecto a la oferta.

Esta aclaración se realiza conforme al art. 57 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", y atendiendo el art. 59, segundo párrafo, *"La convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante";* por lo que, atendiendo a lo mencionado, este comité ha solicitado los siguientes:

1. Formulario de composición de precios unitarios por cada rubro.
2. Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) a fin de avalar los precios, específicamente de los rubros: Encadenado de Hº Aº 0,13 x 0,27; contrapiso de Hº de cascote; Puerta tablero; Instalación Eléctrica; Obras exteriores de electricidad; Agua corriente, accesorios, acometida; Cámara séptica de 6,00 x 3,00 x 1,50.
3. Currículum vitae debidamente firmado, es decir, deberá estar firmado por el personal clave propuesto para la obra.

4. Copia de patente profesional del personal clave
5. Copia de patente comercial vigente

Además se solicita una aclaración en lo que se refiere a la Dirección de la Empresa, dado que, en la información del oferente se menciona una dirección que no coincide con la dirección registrada en la póliza.

En ese sentido, el oferente ha presentado los documentos detallados a continuación (Fuera del plazo establecido), según expediente Nº 10.119 de fecha 5 de setiembre de 2013:

1. **En cuanto al formulario de composición de precios unitarios por cada rubro:** Se destaca que el oferente ha presentado por rubro; sin embargo los ítems correspondiente a Puerta tablero, para baños y vestuarios; ventanas tipo balancín con vidrio; Pinturas de paredes a la cal; pintura de ladrillos visto con antimoho incoloro, de aberturas de madera; de aberturas metálica; de maderamen en general al aceite, revestimiento de azulejos y cantoneras y limpieza final, ha cotizado en forma global, sin embargo la planilla de cómputo métrico solicita con otras unidades de medida tales como: m2 y unidad en el caso de aberturas de madera para baños y vestuarios.

2. **Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) a fin de avalar los precios, específicamente de los rubros: Encadenado de Hº Aº 0,13 x 0,27; contrapiso de Hº de cascote; Puerta tablero; Instalación Eléctrica; Obras exteriores de electricidad; Agua corriente, accesorios y acometida; Cámara séptica de 6,00 x 3,00 x 1,50:** El oferente no ha presentado los comprobantes legales a fin de avalar los precios cotizados.

3. **Currículum vitae debidamente firmado, es decir, deberá estar firmado por el personal clave propuesto para la obra:** Se ha solicitado la presentación del currículum firmado por el personal clave propuesto para la obra, es decir, que el currículum de la Arq. Teresa C. Palacios Jara, a la presentación de la oferta no lleva la firma de la misma, solo del representante de la empresa. En ese sentido, este comité ha constatado que el oferente no ha remitido el curriculum firmado por la Arq. Teresa C. Palacios Jara, sino ha remitido el currículum del representante de la Empresa Emtec (Empresa Técnica), es decir, del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, con la copia del Título Universitario de la carrera de INGENIERIA ELECTROMECÁNICA.

En ese sentido, consideramos que para la ejecución de la obra el personal clave deberá ser Arquitecto/a Ingeniero/a Civil.

4. **Copia de patente profesional del personal clave:** Se destaca que no se ha presentado la copia de patente profesional de la Arq. Teresa C. Palacios Jara, sino la copia del pago de patente profesional del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, Ingeniero Electromecánico, cuyo vencimiento de dicho patente se ha registrado en fecha 31 de marzo de 2013, expedida por la Municipalidad de Asunción, según comprobante Nº 33-0000137-6, cuya fecha de expedición no se ha podido visualizar, dado que, la copia no se encuentra legible

5. **Copia de patente comercial** vigente: Se ha solicitado la copia de patente comercial vigente, dado que, la copia presentada con la oferta (A la fecha de apertura) ya se ha registrado con vencimiento al 28 de febrero de 2013, según comprobante emitida por la Municipalidad de Asunción.

El oferente ha presentado la copia de patente de la Municipalidad de San Lorenzo, cuyo pago se ha realizado en fecha 4 de setiembre de 2013, según comprobante Nº D-42400.

6. **Aclaración en lo que se refiere a la Dirección de la Empresa, dado que, en la información del oferente se menciona una dirección que no coincide con la dirección registrada en la póliza:** En la póliza de seguros se registra la dirección siguiente: Avda. Eusebio Ayala Km 9, Bº Barcequillo, sin embargo en la aclaración realizada por el oferente se registra: Andrés Barbero c/ Cruz Roja Paraguaya.

Y, haciendo un análisis detallado, este comité manifiesta que el precio se encuentra muy por debajo del precio referencial, como así también del costo del mercado (Resultando una diferencia del 51 % en relación al precio referencial),y agregándole que dicho monto ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos beneficios, es por ello que se ha solicitado la copia de comprobante de presupuesto legal para avalar los precios; por lo que, invocando el art. 59 del Decreto Nº 21909/2003, el cual expresa en su quinto párrafo: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada,* como así también, lo estipulado en el art. 60º del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas **y otros requerimientos del pliego**, igualmente el art. 61 numeral 3 expresa lo siguiente: Se seleccionará

provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento **con otros requisitos de la licitación** como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*y alegando el art.* 4º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas que reza lo siguiente: Principios Generales: La actividad de Contratación pública se regirá por los siguientes principios:

inc. a) **Economía y Eficiencia**: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas **se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones**, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y Art. 58 del Decreto 21909/2003 en su segundo párrafo expresa lo siguiente: Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.; por lo que en nuestra opinión la misma no podrá cumplir con lo solicitado por la institución.

Además de lo expuesto precedentemente consideramos que: Los precios anormalmente bajos constituyen para las instituciones, la exposición a un riesgo de incumplimiento que significaría una mayor carga financiera para el estado, originada en dicho incumplimiento o en un cumplimiento deficiente del contrato, pues es obligación de la Entidad Convocante analizar las consideraciones de interés público, es decir, la necesidad de satisfacer las necesidades públicas obteniendo ganancias (entendidas éstas como la satisfacción del bien común) y no pérdidas, razón por la cual, la oferta más baja, no resulta ser siempre la más conveniente para una institución, es por ello, se le ha solicitado las documentaciones mencionadas más arriba de manera a avalar los precios.

Finalmente, se pasa a descalificar la oferta de EMTEC del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente licitación.

Siguiendo con la evaluación, y seleccionado la segunda oferta más baja en precio conforme al art. 61º del Decreto 21909/2003, se *procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:*

DOCUMENTACIONES	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia de certificado de cumplimiento tributario expedida en el mes anterior a la presentación de la oferta por la SET	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA, correspondiente al mes anterior de la fecha de presentación de la oferta	Cumple
Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; correspondiente al último ejercicio fiscal vencido	Cumple
Fotocopia simple de la patente comercial del Oferente;	Cumple
Fotocopia simple del balance general de los ejercicios 2012 y 2011.	Cumple (Presenta un ratio de liquidez de :28.414).
Currículum vitae del personal clave para el desarrollo de la presente obra, con su correspondiente patente profesional y fotocopia de C.I.	No cumple (Falta copia de C.I del personal clave y patente profesional)
Declaración Jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Declaración Jurada conforme al decreto 6225/11 (70% Mano de obra local)	Cumple
Planilla de precios	Cumple
Lista de equipos	Cumple
Copia de como mínimo 1 (Uno) Contrato de construcción de SS.HH similares al objeto de la presente licitación, ya sean realizadas en entidades públicas como privadas.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Dpto. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
DIVISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, como así también, se ha solicitado lo detallado a continuación:

✓ Formulario de composición de precios unitarios por cada rubro.

✓ Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) a fin de avalar los precios, específicamente de los rubros: Encadenado de Hº Aº 0,13 x 0,27; Puerta tablero; Ventana tipo balancín; Agua corriente, accesorios y acometida; y artefactos sanitarios.

✓ Copia de patente profesional vigente del personal clave y copia de C.I

- **En cuanto al formulario de composición de precios unitarios**: Se manifiesta que el oferente ha presentado en su totalidad.
- **Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) a fin de avalar los precios, específicamente de los rubros: Encadenado de Hº Aº 0,13 x 0,27; Puerta tablero; Ventana tipo balancín; Agua corriente, accesorios y acometida; y artefactos sanitario:** Sobre este punto se manifiesta que el oferente ha presentado la nota de presupuesto Nº 021 (San Cayetano SRL), Nº 027 (Depósito de Madera Amistad), Nº 186 y Nº 188 (Agrofepar S.A), cumpliendo de esta forma con lo solicitado.

- **Copia de patente profesional vigente del personal clave y copia de C.I:** Sobre este punto se manifiesta que el oferente ha presentado la copia de patente profesional del personal clave expedida por la Municipalidad de San Lorenzo, según comprobante Nº 0053047 de fecha 3 de enero de 2013, como así también ha presentado la copia de C.I Nº 965.287.

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas ; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

7-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción de Tareas	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
72131601-9987	Construcción de SS.HH Diferenciado y para Profesores Escuela Básica Nº 1559 Don Marcelo Cristaldo de la compañía Chololo del distrito de Piribebuy.	Global	1	69.634.330	69.634.330

Son Guaraníes: Sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta.

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 17/2013 "Construcción de SS.HH Diferenciado y para Profesores Escuela Básica Nº 1559 Don Marcelo Cristaldo de la compañía Chololo del distrito de Piribebuy", con un contrato, por un monto de G. 69.634.330 (Sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta), a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, con RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes.

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación